

en nombre del Gobierno de la República suscriba el Protocolo al cual se refiere el párrafo final del Art. XX del Convenio Interamericano del Café.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiumo, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Consejero Sr. Lic. José Antonio Bonilla Atilas como Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N. 5587, del 1º de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1027.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejero Licenciado José Antonio Bonilla Atilas queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento sobre el cobro del impuesto sobre maderas aserradas.—
G. O. N.º 5585, del 28 de Abril de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1028.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República; y